



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2009 - GRA/CR.

Ayacucho, **27 NOV. 2009**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre de 2009, trató el tema relacionado al Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de Ayacucho 2009 – 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 275-2009-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho remite al Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional: Plan Regional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de Ayacucho 2009 – 2012, el cual fuera elaborado en el Taller Multisectorial que se realizó en la ciudad de Ayacucho, los días 23 y 24 de julio del 2009, contando con asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el Gobierno Regional de Ayacucho aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 927-08-GRA/PRES de fecha 17 de julio de 2008; iniciativa regional que acompaña el Informe Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho e Informe de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, con el Dictamen respectivo de la Comisión de Salud y Bienestar Social del Consejo Regional, se sometió a consideración del Pleno;

Que, por Decreto Ley N° 27629 (que modifica el Decreto Legislativo N° 824 y el Decreto Supremo N° 032-2002-PCM), crea y reglamenta la organización de la “Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas” - DEVIDA, organismo público descentralizado, comprendido en el sector Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como misión principal, coordinar, promover, planificar, monitorear, evaluar los programas y actividades contenidas en la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2002 – 2007, aprobada por D.S. N° 004-2004-PCM;

Que, el incremento del consumo de drogas en nuestro país se ha convertido en un problema de salud pública que afecta a los diversos grupos poblacionales, en especial a la adolescencia y la juventud, siendo el consumo un eslabón del narcotráfico que trae como consecuencias la inseguridad ciudadana y distorsión de la economía, interfiriendo con el desarrollo integral y sostenible de las diferentes regiones, toda vez que se encuentra estrechamente relacionado a factores sociales, sanitarios y económicos, entre otros;

Que, ante esta situación el Estado Peruano ha diseñado y aprobado la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2008 – 2012, el cual es el documento de política nacional que orienta las intervenciones en sus tres ejes básicos: Prevención y Tratamiento, Interdicción y Desarrollo Sostenible; asimismo viene desarrollando diversos programas, a través del Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) y, en especial de DEVIDA, como organismo rector; por otro lado, el tratamiento y la rehabilitación de consumidores de sustancias psicoactivas está a cargo del Ministerio de Salud. Así, tenemos que en los últimos años se ha diversificado la oferta de programas de rehabilitación, los cuales en su mayoría son promovidos por ONG y monitoreados por DEVIDA con apoyo de la Cooperación Técnica Internacional;

Que, con los criterios directrices que sustentaron la tarea de elaboración del Plan Regional, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional para el Desarrollo de una Vida sin Drogas – DEVIDA, impulsó el proceso de concertación con la activa participación de actores del

1.





ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2009 - GRA/CR

I.
Estado y la Sociedad. El Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho 2009 – 2012, se encuentra organizado en 13 secciones: Introducción, diagnóstico, situación de la problemática del consumo de drogas, caracterización de los programas y servicios de prevención y tratamiento de consumo de drogas, respuesta nacional frente a la problemática del consumo de drogas, descentralización de las políticas, principios rectores, lineamientos de política regional, proceso y metodología de formulación del Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, mecanismos de implementación del plan, monitoreo y seguimiento; y, matriz del Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho;

Que, en consecuencia, el Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho 2009 – 2012, representa una propuesta de cambio y prevención en la adolescencia y la juventud articulado al desarrollo regional, cuyo reconocimiento y compromiso de parte del Gobierno Regional, autoridades, Directores Regionales de Salud y Educación y de la sociedad en su conjunto permitirán realizar acciones de difusión, implementación y sostenibilidad del Plan Regional;

Que, los literales a) y e) del artículo 49° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen como función específica en materia de salud, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas nacionales y los planes sectoriales; así como promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053, y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho 2009 – 2012, que constituye el documento marco de política regional en materia de prevención y atención del problema del consumo de drogas, el cual ha priorizado las intervenciones en el ámbito educativo, comunitario y sanitario, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- INCORPORAR como líneas estratégicas de políticas regionales prioritarias en **Educación y Salud** el Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho 2009 – 2012, como problemática que merece urgente atención.

Artículo Tercero.- DISPONER que los pliegos sectoriales de salud y educación desarrollen acciones concertadas con DEVIDA y la Gerencia Regional de Desarrollo Social desde la difusión para la promoción, prevención del tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho, emitiendo informes sobre lo actuado respecto a logros y resultados.

Artículo Cuarto.- PRIORIZAR en la agenda del Gobierno Regional el Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho 2009 – 2012, en virtud al cual se desplegara acciones de desarrollo organizado desde DEVIDA – SALUD Y EDUCACION en la Formación de Promotores Educadores. (Docentes seleccionados de las zonas de intervención de cada Centro Educativo).

Artículo Quinto.- CONCERTAR con los gobiernos locales provinciales y Distritales del ámbito regional para que incorporen en sus respectivas agendas, el desarrollo del Plan Regional para la Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Región Ayacucho 2009 – 2012 y la aplicación de las estrategias de promoción, prevención y protección.

Artículo Sexto.- DELEGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social articular acciones con la Dirección Regional de Salud y Educación, orientada a disminuir el Consumo de Drogas.

II.

ORDENANZA REGIONAL N° 022 - 2009 - GRA/CR.



Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional
[Signature]
LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil nueve.



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO
[Signature]
ING. ERNESTO MOLINA CHAVEZ
PRESIDENTE

17